

RESOLUCIÓN N° 062-2024-CO-UNJ

Jaén, 05 de febrero de 2024



VISTO: El Acuerdo N° 09 del acta de Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2024, Oficio N° 55-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 30 de enero de 2024, Oficio N° 004-2024-UNJ/VPA/DRSU, de fecha 17 de enero de 2024, Informe N° 031-2024-UNJ/CMCM, de fecha 27 de noviembre de 2023, (Informe final del proyecto: "Prácticas postcosecha y almacenamiento del café pergamino y su relación con la calidad en taza, Caserío San Miguel" 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";



Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, con Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, de fecha 23 octubre de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Juan de Dios Larico Paco (Presidente), Bertha Araminta del Socorro Talledo Torres (Vicepresidenta Académica) y Alfredo Lázaro Ludeña Gutiérrez (Vicepresidente de Investigación);

Que, de acuerdo a la primera disposición final del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la UNJ se señala: Cualquier punto no contemplado en el presente Reglamento será resuelto en primera instancia por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y el Consejo Directivo de RSU;

Que, mediante Informe N° 031-2024-UNJ/CMCM, de fecha 27 de noviembre de 2023, el Coordinador del Proyecto, Dr. Cirilo Mario Caira Mamani, se dirige al Director de Responsabilidad Social Universitaria de la UNJ, para hacer llegar el informe final del mencionado proyecto y la relación de nombres de Docentes y estudiantes que lo conforman;

Que, con Oficio N° 004-2024-UNJ/VPA/DRSU, de fecha 17 de enero de 2024, el Director de Responsabilidad Social Universitaria de la UNJ, se dirige a la Vicepresidenta Académica para remitir informe final del proyecto RSU: "Prácticas postcosecha y almacenamiento del café pergamino y su relación con la calidad en taza, Caserío San Miguel" 2023, dando la conformidad y el pase respectivo, señalando que de no existir otras observaciones se emita el acto resolutorio de aprobación;

Que, con Oficio N° 55-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 30 de enero de 2024, la Vicepresidenta Académica se dirige al Presidente de la Comisión Organizadora para remitir expediente del proyecto de RSU: "Prácticas postcosecha y almacenamiento del café pergamino y su relación con la calidad en taza, Caserío San Miguel" 2023 a fin de ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora para su análisis y aprobación mediante acto resolutorio;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2024, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por mayoría, el informe final del proyecto denominado: "Prácticas postcosecha y almacenamiento del café pergamino y su relación con la calidad en taza, Caserío San Miguel"

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 062-2024-CO-UNJ

Jaén, 05 de febrero de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe Final del Proyecto denominado: "Prácticas postcosecha y almacenamiento del café pergamino y su relación con la calidad en taza, Caserío San Miguel" elaborado por los siguientes docentes y estudiantes: Dr. Caira Mamani Cirilo Mario, Mg. Martinez Sovero Gustavo Adolfo, Dr. Aguirre Zaquinaula Irma Rumela, Dr. Hernandez Martinez Ernesto, Dr. Rivera Salazar Christian Alexander, Est. Chinchay Coronel José Yoiser y Est. Arteaga Cubas Ariana; el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas y Académicas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Juan De Dios Larico Paco
PRESIDENTE


UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Jean Ehere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL